

**PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LOS TRAMOS DE COSTA PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA RÀPITA Y AMPOSTA (TARRAGONA), DESDE EL LÍMITE ESTE DE LA LAGUNA DE LA TANCADA (PLAYA DE LOS EUCALIPTOS) HASTA LA MARINA DEL PUERTO DE LA RÀPITA  
DES01/22/43/0002**



OCTUBRE 2022

**PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN LOS TRAMOS DE COSTA PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA RÀPITA Y AMPOSTA (TARRAGONA), DESDE EL LÍMITE ESTE DE LA LAGUNA DE LA TANCADA (PLAYA DE LOS EUCALIPTOS) HASTA LA MARINA DEL PUERTO DE LA RÀPITA**

**ÍNDICE**

**MEMORIA**

<b>1. LOCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL TRAMO DE COSTA.....</b>	<b>6</b>
<b>4. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL DPM-T.....</b>	<b>23</b>
<b>5. SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN Y DE TRÁNSITO.....</b>	<b>38</b>
<b>6. CONSIDERACIÓN FINAL.....</b>	<b>41</b>

**ANEJOS**

**Anejo 1. Plano de situación**

**Anejo 2. Documentación administrativa**

Anejo 2.1. Orden Ministerial aprobatoria del deslinde del 31 de octubre de 1989

Anejo 2.2. Orden Ministerial aprobatoria del deslinde del 1 de julio de 1999

**Anejo 3. Estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro**

Anejo 3.1. Unidades geomorfológicas

Anejo 3.2. Ortofotografías históricas

Anejo 3.3. Mapa geológico antiguo 1923

Anejo 3.4. Mapa de localización de las muestras

Anejo 3.5. Tablas de datos de salinidad del Parc Natural

Anejo 3.6. Fotografías de campo

Anejo 3.7. Propuesta de DPM-T

Anejo 3.8. Superficies incorporadas al DPM-T

**Anejo 4. Información catastral**

Anejo 4.1. Relación de propietarios afectados por la delimitación provisional.

Anejo 4.2. Propuesta sobre cartografía catastral.

**Anejo 5. Ficha de deslinde**

**Anejo 6. Documentación urbanística**

Anejo 6.1. Informe técnico urbanístico del Servei Territorial d'Urbanisme

Anejo 6.2. Plano de clasificación del suelo de Amposta

Anejo 6.3. Plano de clasificación del suelo de La Ràpita

Anejo 6.4. Acuerdo de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 03/03/1982 de La Ràpita

**Anejo 7. Propuesta de delimitación provisional sobre ortofotografía**

**Anejo 8. Informe de campo complementario al estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro**

**PLANOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN PROVISIONAL**

## 1. LOCALIZACIÓN

El Delta del Ebro que se desarrolla en la desembocadura del río Ebro en el mar Mediterráneo, constituye una formación sedimentaria situada en la zona sur del litoral de la provincia de Tarragona.

El tramo objeto de estudio se sitúa en los tramos de costa pertenecientes a los términos municipales de La Rápita y Amposta (Tarragona) desde la laguna de la Tancada hasta la Marina del puerto de La Rápita.



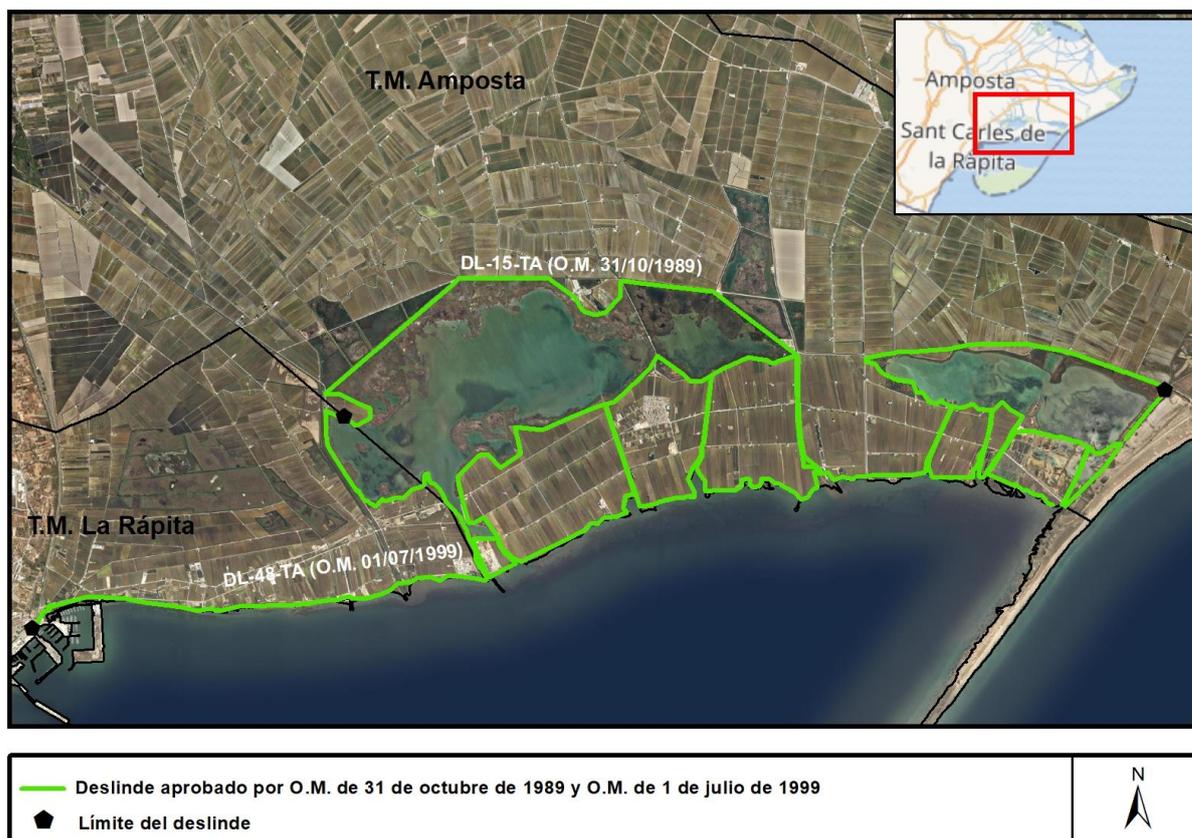
**Figura 1. Localización del Delta del Ebro (Tarragona), de los términos municipales de Amposta y La Rápita en el hemidelta sur y remarcada en naranja la zona de estudio.**

En estos tramos los deslindes vigentes son dos: uno aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1989 y otro aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1999, que pueden consultarse en el anejo 2 y cuya línea se representa en la Figura 2.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante las Órdenes Ministeriales de 31 de octubre de 1989 y de 1 de julio de 1999 se aprobaron los deslindes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa los términos municipales de Amposta y La Rápita, con referencia DL-15-TA y DL-48-TA, respectivamente.

- DL-15-TA aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1989 en Amposta.
- DL-48-TA aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1999 en La Rápita.



**Figura 2. Deslindes vigentes aprobados por la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1989 en el municipio de Amposta y por la Orden Ministerial de 1 de julio de 1999 en La Rápita**

El Delta del Ebro, una de las formaciones sedimentarias más significativas de España, ha sufrido en las últimas décadas importantes cambios en sus usos y morfología, especialmente en zonas como la desembocadura o en los antiguos cauces abandonados transformados en campos de cultivos. Esta implantación de cultivos junto con el aumento de zonas urbanizadas dentro de la llanura deltaica ha tenido como consecuencia una importante disminución de la superficie de ecosistemas litorales como son las playas, los sistemas dunares, las lagunas o las marismas. A todo ello se añaden las alteraciones antrópicas dentro de la cuenca del Ebro que repercuten directamente en la evolución general del río y, por lo tanto, en el desarrollo de su delta.

Ante la erosión costera documentada en el Delta, la defensa de los sistemas litorales consiste en su desplazamiento tierra al interior. Este desplazamiento puede tener lugar siempre que no existan limitaciones a la progradación natural de los sistemas costeros. Sin embargo, puede verse impedido si existen limitaciones, como la presencia de terrenos ocupados por zonas antropizadas, urbanizadas, campos de cultivo, vías de comunicación, etc. Además, los efectos

del cambio climático conllevarían un aumento en la frecuencia de los temporales y las inundaciones y, en consecuencia, de la erosión costera, provocando un mayor grado de vulnerabilidad de los sistemas litorales.

Dentro de los trabajos de revisión de deslindes de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, se está llevando a cabo el estudio y análisis de este tramo de costa de la provincia de Tarragona, situado en la zona sur del Delta del Ebro, en los términos municipales de Amposta y La Rápita.

Como resultado de lo anterior, Tragsatec redactó en diciembre de 2020 el “*Estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro*”, que puede consultarse en el Anejo 3 donde se analiza la caracterización de los terrenos de acuerdo con los criterios aplicables de la Normativa de Costas.

La información derivada de este estudio preliminar ha sido utilizada como base durante las campañas de campo realizadas posteriormente para la comprobación in situ del estado de los terrenos en la actualidad. Asimismo, desde la fecha de redacción del estudio han acaecido en la zona nuevos temporales por lo que se ha creído conveniente analizar su afección. Igualmente, la ortofotografía del último vuelo disponible realizado en junio del 2021, es decir, con posterioridad a la redacción del estudio de diciembre del 2020, aporta nueva información para el análisis de la evolución histórica de la zona de estudio mediante las ortofotografías disponibles a lo largo de las últimas décadas.

Todo ello ha proporcionado nueva información que permite ajustar, en los casos en los que se considere necesario, la caracterización preliminar de los terrenos al estado actual de estos. Esta información se presenta a lo largo de la presente memoria, sin perjuicio de lo que resulte de estudios técnicos más exhaustivos durante la tramitación del expediente.

En este sentido, durante las campañas de campo realizadas en junio de 2022, se han recogido una serie de muestras de sedimento y agua que están actualmente siendo analizadas en laboratorio para determinar la textura y estructura de los sedimentos, así como la salinidad y concentración de sales de las aguas con el fin de garantizar la correcta caracterización de los terrenos.

Asimismo, como consecuencia del cumplimiento de los requisitos de la autorización del Parc de fecha 18/02/2022 para la realización de los muestreos, ha sido necesario respetar un periodo por nidificación de aves protegidas en ciertas zonas, como en la laguna de la Tancada y de la Encanyissada, entre otras. Como se especifica en dicha autorización, los muestreos en estas zonas se podrían efectuar a partir del 15 de agosto del 2022, por lo que han sido realizadas nuevas campañas de campo en septiembre y octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el carácter reciente de las campañas realizadas, algunas de las muestras están aún siendo analizadas en laboratorio, por lo que, en esta memoria se presentan los resultados de aquellos muestreos en los que las mediciones fueron realizadas in situ, mientras que la totalidad de los trabajos de campo realizados y sus resultados serán aportados al expediente de deslinde durante su tramitación.

### 3. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL TRAMO DE COSTA

El tramo objeto de estudio se sitúa en los términos municipales de Amposta y La Rápita, desde la laguna de la Tancada en su extremo este (en el municipio de Amposta) hasta la Marina del puerto de La Rápita, al oeste.

Este tramo abarca las lagunas de la Tancada, la Encanyissada y las antiguas Salinas de Sant Antoni, ahora restauradas y renaturalizadas. Además, comprende la zona de marismas que rodean a dichas lagunas, todas ellas conectadas directamente con el mar mediante distintos canales que desembocan en la bahía dels Alfacs



**Figura 3. En rojo queda bordeada la zona de estudio comprendida entre el extremo noreste de la Laguna de la Tancada y La Marina en el puerto de La Rápita.**

En el estudio preliminar de diciembre de 2020, por una parte, se identifican y describen las unidades geomorfológicas a partir del Mapa Geológico de Catalunya del *Institut Cartogràfic y Geològic de Catalunya*, del análisis de la información bibliográfica y de la fotointerpretación de las ortofotografías más recientes en el momento de su redacción, es decir, del año 2018. Por otra parte, se realiza un análisis de la evolución histórica del delta del Ebro, apreciándose notables diferencias a lo largo de las últimas décadas.

De esta manera, como se extrae de dicho estudio, el tramo de costa que nos compete estaría formado por un tramo de costa en la bahía dels Alfacs, caracterizado como zona marítimo terrestre al que le alcanzan las mareas y/o oleaje del Mediterráneo y por marismas y lagunas litorales (la Laguna de la Tancada y la de L'Encanyissada) como se observa en la figura 4, quedando las dunas y playas adyacentes del Trabucador, al este, fuera del ámbito de este expediente de deslinde.

La unidad geomorfológica correspondiente a **marismas y lagunas litorales** incluidas en este tramo de costa corresponde a la Laguna de la Tancada y la Laguna de L'Encanyissada, conectadas directamente con el mar por canales y por tanto de naturaleza salina. Rodeando estas lagunas se encuentran los terrenos de marisma, parte de los cuales se localizan junto a la Bahía dels Alfacs. Estas zonas se encuentran permanentemente inundadas (aunque sujetas a la estacionalidad) de manera natural y generalmente tiene poca profundidad. A pesar de estar conectadas directamente con el mar también están sujetas a la descarga de aguas dulces procedentes de los cultivos de arroz, por lo que su concentración salina es variable. Por último, esta unidad también incluye las antiguas salinas de Sant Antoni, explotadas como salinas y piscifactoría a lo largo de las últimas décadas, pero actualmente restauradas poniendo de relieve su alto valor ambiental.



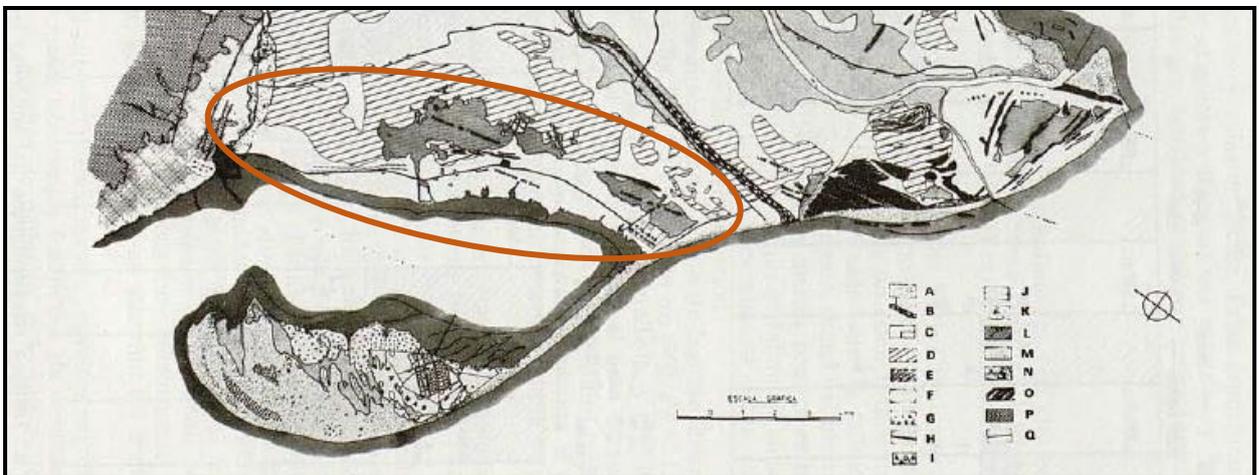
Figura 4. Unidades geomorfológicas identificadas en el "Estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro" redactado en diciembre del 2020

Una vez revisado dicho estudio preliminar, atendiendo a la realidad de la zona y a la bibliografía consultada, se presentan a lo largo de este apartado las características físicas más destacables de la zona de estudio que abarca este expediente en relación con las unidades geomorfológicas identificadas, las particularidades de salinidad de las aguas y la evolución histórica.

Para describir en detalle todo este tramo, se ha dividido en cinco partes: las lagunas de la Tancada y la Encanyisada con su frente costero y las acequias y canales que lo conectan, las antiguas salinas de San Antoni, las marismas comprendidas entre la sequia Grant y el puerto de La Rápita y por último la zona de La Marina en el puerto de La Rápita.

Como punto de partida en relación con el funcionamiento hidrogeológico de la totalidad del tramo que nos ocupa, cabe mencionar que se corresponde fundamentalmente con el ambiente palustre de la llanura deltaica y marino de la bahía dels Alfacs, delimitada por la flecha litoral de la Banya, que flanquea el delta. El ambiente palustre de la llanura deltaica comprende las lagunas, marismas, llanuras de arena y canales de corriente.<sup>1</sup>

Las diferentes lagunas ocupan extensas áreas de la llanura deltaica y están caracterizadas por fuertes cambios de salinidad periódicos y no periódicos. Cuando el nivel del mar se eleva en la bahía, el agua penetra en la laguna a través de un canal de corriente estrecho con lo que la salinidad aumenta notablemente. La historia evolutiva de las lagunas se puede establecer en tres estadios sucesivos: (1) aislamiento de una bahía o albufera por barras litorales o fechas de arena; (2) cierre de este ambiente restringido y deposición de los sedimentos transportados por las corrientes dentro de la laguna, sedimentándose las fracciones más finas en las zonas más profundas y protegidas, mientras que las arenas se sedimentan en las partes más someras donde son trabajadas por la acción del suave oleaje; y (3) desarrollo de una intensa vegetación sobre el fondo de la laguna, la cual se transforma en un ambiente reductor.



**Figura 5. Distribución de los ambientes sedimentarios de la llanura deltaica del Ebro según Andrés Maldonado, Introducción geológica al Delta del Ebro, Barcelona 1977. En naranja, se ha delimitado la zona de estudio que nos ocupa, en cuyo trazado se pueden diferenciar las lagunas de la Tancada y la Encanyissada y las zonas que rodean a éstas (con trazado de rayas, D) definidas como ambientes lacustres colmatados (marismas de agua dulce y agua dulce-salobre).**

Las marismas constituyen un estadio más avanzado en la evolución de los ambientes palustres. En general, hay una transición gradual entre los ambientes lacustres y las marismas. Los canales de corriente son pequeños canales que ponen en comunicación y drenan los diferentes ambientes palustres entre sí y con los ambientes marinos de aguas someras. El intercambio de agua está regido por cambios en densidad del agua (temperatura y salinidad), descarga fluvial y cambios del nivel del mar.

En la figura 6, se incluye un extracto del plano de 1749 elaborado para la proyección del denominado “Canal de Navegación” que conectaría el río Ebro con la bahía de los Alfaques. Este canal se mantiene en la actualidad con el mismo nombre y su desembocadura se encuentra en La Marina del puerto, justo a continuación de donde termina nuestro tramo de estudio. Como se observa en dicha figura, las actuales lagunas de la Tancada y la Encanyissada se encontraban unidas en una sola masa de agua llamada Estanque Grand, la cual estaba totalmente abierta y conectada con la bahía de los Alfaques a través de los terrenos que a día de hoy conocemos como las antiguas salinas de Sant Antoni.

<sup>1</sup> “Introducción geológica al delta del Ebro, Andrés Maldonado, Instituto “Jaime Almera” CSIC, Universidad de Barcelona, 1977



### **Laguna de la Tancada y su frente costero, incluyendo los canales y acequias de conexión (T.M. Amposta)**

Es una de las lagunas litorales más importantes del Delta con una extensión aproximada de 250 hectáreas. Se encuentra unida a la zona anterior dunar de los Eucaliptos y al inicio de la barra del Trabucador por el sureste.

Se trata de una zona permanentemente inundada conectada directamente con el mar (con la Bahía dels Alfacs) por varios canales, es de naturaleza salina y está rodeada por los arrozales, los cuales delimitan su configuración morfológica.

Estas lagunas de naturaleza salina reciben durante el ciclo productivo del arroz, de marzo a octubre, grandes aportaciones de agua dulce, lo que provoca oscilaciones en el nivel de salinidad y en la profundidad, que normalmente es de 40 a 100 cm.



**Figura 7. Imagen de la Laguna de la Tancada en 2021**

Los canales del Delta se construyeron durante las décadas finales del siglo XIX y primeras del XX. Entre 1966 y 1977 la Administración hizo entrega a las Comunidades de Regantes de los canales de la Margen Izquierda y Derecha (denominado inicialmente “Canal de Alimentación del Canal de navegación Amposta-San Carlos de la Rápita”). Ambos canales toman sus aguas del río Ebro en el azud de Cherta y una vez que alcanzan la llanura deltaica se dividen en una compleja red de acequias y desagües que permiten la circulación del agua tanto de la red drenaje como la entrada y salida de agua de mar, en este caso, desde la bahía dels Alfacs hasta las lagunas.

En concreto, como hemos dicho anteriormente, esta laguna se encuentra directamente comunicada con el mar por varios canales (figura 7) como son: el desagüe de Magdalenes, la sequia Nova, el canal de l'Olier y el Canalot (los cuales conectan con las salinas antes de desembocar al mar) y el desagüe del Port.

Más allá de la propia balsa, los alrededores son terrenos de marisma de la misma naturaleza que la laguna pero que debido a los asentamientos de los campos de arroz han ido perdiendo su naturaleza original, quedando las marismas pegadas a la bahía del Alfacs conectadas a la laguna por dichos canales, pero interponiéndose entre ambas las áreas de cultivo mencionadas. Estas marismas del frente costero están caracterizadas como zona marítimo-

terrestre a la que la alcanzan las mareas y el oleaje del Mediterráneo. Se trata de terrenos bajos inundables por el efecto de las mareas y el oleaje con las mismas características físicas que los terrenos del borde lagunar, pero sujetas a más oscilaciones en su lámina de agua. Todo el frente costero abierto a la bahía dels Alfacs está formado por marismas las cuales se describen más en detalle en las páginas 18 y 19.

En las siguientes imágenes se muestra la evolución de la zona. Como se ve, en la ortofotografía de 1945 (figura 8), la zona de la laguna de la Tancada junto con las marismas que la rodean ocupan una zona significativamente más amplia que en la actualidad (figura 7). Podemos ver como las marismas se extienden mucho más allá por la zona norte y sur que actualmente, estando la zona mucho menos presionada por los campos de cultivo; si bien, se ve que éstos comienzan a ocupar la parte suroeste de la laguna como se aprecia en la imagen, y es, a mediados de los años 50 (figura 9) cuando los cultivos de arroz ocupan una extensión y posición similar a la actual, limitando y restringiendo la laguna. A parte, en la zona sureste, entre la laguna y la bahía dels Alfacs se puede apreciar ya la presencia de las salinas, con su morfología característica propia de las cubetas de almacenamiento y desecación de la sal.



Figura 8. Ortofotografía de la laguna de la Tancada en 1945



Figura 9. Ortofotografía de la laguna de la Tancada en 1956

### **Antiguas salinas de Sant Antoni (T.M. Amposta)**

Estas salinas, en origen, eran una zona natural de marismas las cuales fueron explotadas primero como salinas y después como piscifactoría, para posteriormente, ser restaurada en los últimos años por una entidad privada (la misma que gestiona la bassa de l'Alfacada) como el espacio "MonNatura Delta", poniendo de relieve el valor medioambiental de esta área de lagunas.

Estas antiguas salinas, que ocupan unas 100 hectáreas, constituye la transición entre la laguna de la Tancada (conectada a ella por su franja norte) y la bahía dels Alfacs (conectadas por su franja sur), e incluye toda la zona inundada de marismas al sur de la Tancada hasta los primeros campos de cultivos de arroz que aparecen por el oeste. Otro de los puntos de conexión entre la laguna y las marismas es el canal de l'Olier y el Canalot (figura 10).



**Figura 10. Imagen de las antiguas salinas de San Antoni, ahora espacio MonNatura en 2021**

En la ortofotografía del año 1945 (figura 11) se puede ya apreciar la configuración de las balsas salineras. Hacia 1970 las salinas fueron abandonadas y parte de ellas (unas 41 hectáreas) se convirtieron en piscifactoría. En la ortofotografía de 1984 podemos apreciar (recuadrado en naranja en figura 12) bien definida la zona dedicada a piscifactoría. Fue en 2010, cuando se comenzó a desarrollar en proyecto LIFE+Delta Lagoon, con el objetivo de mejorar el estado ecológico de las lagunas (la de la Alcafada y la Tancada) y marismas adyacentes del Delta, cuando este espacio se empezó a recuperar y renaturalizar bajo el proyecto "MonNatura Delta". Actualmente este proyecto sigue en marcha y se han mantenido las divisiones de las balsas de la explotación salinera, así como las de la piscifactoría ya que no es incompatible con el proceso de renaturalización y recuperación del estado ecológico anterior y las especies de este hábitat. Las únicas construcciones que existen, son las instalaciones propias para el desarrollo de la actividad como centro de interpretación y divulgativo.



Figura 11. Antiguas salinas de Sant Antoni. Imagen de 1945

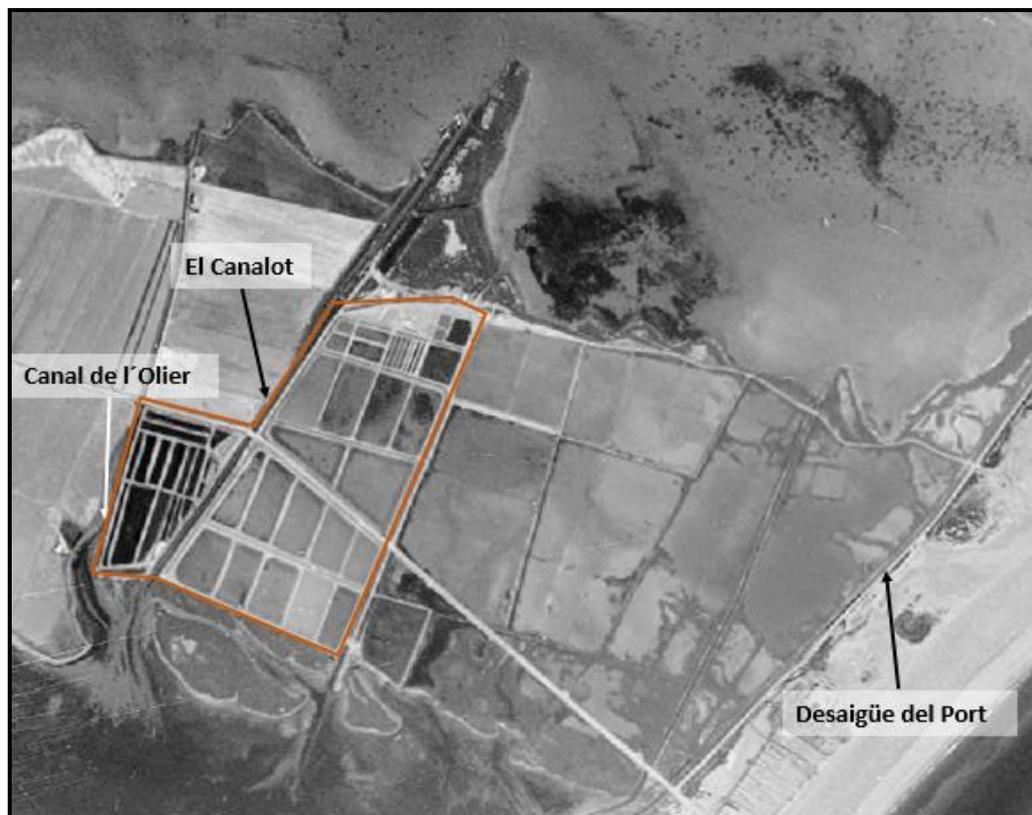


Figura 12. Antiguas salinas de Sant Antoni y área de piscifactoría. Imagen de 1984. En naranja, balsas salineras reconvertidas en piscifactoría. Actualmente, la totalidad de las balsas forman parte de Mon Natura Delta.

### **Laguna de la Encanyissada y su frente costero, incluyendo los canales y acequias de conexión (T.M. Amposta y La Rápita)**

Es la laguna con más extensión del Delta del Ebro con 879 hectáreas y una profundidad media de 80 cm.

Se trata de una zona permanentemente inundada conectada directamente con el mar (con la Bahía dels Alfacs) por varios canales, es de naturaleza salina y está rodeada por los arrozales, los cuales delimitan su configuración morfológica.

Estas lagunas de naturaleza salina reciben durante el ciclo productivo del arroz, de marzo a octubre, grandes aportaciones de agua dulce, lo que provoca oscilaciones en el nivel de salinidad y en la profundidad.



**Figura 13. Imagen de la Laguna de la Encanyissada en 2021. Las zonas numeradas (1, 2 y 3) se describen la página siguiente.**

Los canales del Delta se construyeron durante las décadas finales del siglo XIX y primeras del XX. Ent 1966 y 1977 la Administración hizo entrega a las Comunidades de Regantes de los canales de la Margen Izquierda y Derecha (denominado inicialmente “Canal de Alimentación del Canal de navegación Amposta-San Carlos de la Ràpita”). Ambos canales toman sus aguas del río Ebro en el azul de Cherta y una vez que alcanzan la llanura deltaica se dividen en una compleja red de acequias y desagües que permiten la circulación del agua tanto de la red drenaje como la entrada y salida de agua de mar, en este caso, desde la bahía dels Alfacs hasta las lagunas.

En concreto, como hemos dicho anteriormente, esta laguna se encuentra directamente comunicada con el mar por varios canales (figura 13) como son: la sequia de l’Ala, la sequia

dels Pins, el desaigüe de la Fortaleza, el canal de Sant Pere y la sequia de Gran, entre los más importantes.

Más allá de la propia balsa, los alrededores son terrenos de marisma de la misma naturaleza que ésta pero que debido a los asentamientos de los campos de arroz han ido perdiendo su naturaleza original, quedando las marismas más próximas a la bahía del Alfacs conectadas a la laguna por dichos canales, pero interponiéndose entre ambas las áreas de cultivo mencionadas. Estas marismas del frente costero están caracterizadas como zona marítimo-terrestre a la que la alcanzan las mareas y el oleaje del Mediterráneo. Se trata de terrenos bajos inundables por el efecto de las mareas y el oleaje con las mismas características físicas que los terrenos del borde lagunar, pero sujetas a más oscilaciones en su lámina de agua. Todo el frente costero abierto a la bahía dels Alfacs está formado por marismas las cuales se describen más en detalle en las páginas 18 y 19.

Cabe destacar algunas áreas que se engloban en el perímetro de la laguna de la Encanyissada.

En la parte este se encontraría el Clot (figura 13), zona de la laguna delimitada y separada por un camino del cuerpo principal de agua, pero conectado con éste. En la parte oeste nos encontramos la masa de agua más grande de la laguna de la Encanyissada. Ambas masas de agua están conectadas de forma directa por un paso regulado con compuerta.

En el extremo noroeste (1, figura 13) de la laguna podemos encontrar una zona de antiguos arrozales renaturalizados al ser abandonados y posteriormente invadidos de forma progresiva por la laguna. En la parte oeste (2, figura 13) de la misma existe otra pequeña zona invadida por la laguna al haber sido abandonados los cultivos allí presentes y delimitada por el canal de la Sequia Gran que desagua en la bahía dels Alfacs. Otra zona bastante grande es la que se encuentra al noreste (3, figura 13) de la laguna, la cual también está formada por antiguos terrenos de arrozales que se abandonaron y se ha ido renaturalizando de forma progresiva e incorporando como marismas a la extensión de la laguna por la zona del Clot.

En las siguientes imágenes se puede apreciar la evolución de la laguna y los alrededores.

En la ortofotografía de 1945 (figura 14) todas las zonas que se mencionan en el párrafo anterior pertenecían a terreno de la laguna que, como se ve, ocupaba mucha más extensión que en la actualidad. Como se aprecia en la ortofotografía, en el tramo de costa de la bahía dels Alfacs se encontraban entrantes de agua de mar, que evolucionaban tierra adentro hacia una zona de marimas conectadas con la laguna posterior, permanente inundada, a través de canales naturales y en algunos puntos de forma directa.



Figura 14. Imagen de la Laguna de la Encanyissada en el año 1945

Fundamentalmente, las zonas de marismas y los canales empezaron a ocuparse por cultivos de arroz y la zona se empezó a antropizar mucho mas con la creación de Poblenuu del Delta a mediados de los años 50, pueblo creado como residencia para los trabajadores de los arrozales en la zona. A lo largo de las ultimas décadas estos cultivos se fueron extendiendo hasta la actualidad, en la que la extensión de la laguna se encuentra como se aprecia en la imagen del 1983 (figura 15) en la se observa una profunda transformación, con la desaparición de una gran extensión de la laguna y, especialmente, de los terrenos de marisma.



Figura 15. Imagen de la Laguna de la Encanyissada en el año 1983

Es a partir del año 2010 (figura 16) cuando se empiezan a abandonar algunos de los cultivos y la laguna va recuperando terreno según se van renaturalizando dichas zonas, volviendo a tener su naturaleza original de marismas, si bien es cierto, que no en la misma extensión que originalmente ya que la mayor parte de los terrenos de arrozal se siguen manteniendo.



Figura 16. Imagen de la Laguna de la Encanyissada en el año 2015

### **Marismas del frente costero comprendidas entre el canal de la sequia Grant y el inicio del puerto de La Rápita**

Esta zona se corresponde con la franja litoral en contacto con la bahía dels Alfacs de unos 3,6 km (desde la sequia de Gran, final de la laguna de la Encanyissada, hasta La Marina en el puerto de La Rápita) de longitud.



Figura 17. Imagen de las marismas en 2021

Estas marismas del frente costero están caracterizadas como zona marítimo-terrestre a la que la alcanzan las mareas y el oleaje del Mediterráneo. Se trata de terrenos bajos inundables por el efecto de las mareas y el oleaje con las mismas características físicas que los terrenos del borde lagunar, pero sujetas a más oscilaciones en su lámina de agua.

Esta zona de la franja litoral tiene las mismas características que las marismas descritas en los tramos anteriores, en origen conectada a una laguna principal (Estanque Grande) cuyo origen y evolución puede explicarse con el mapa de 1749 (figura 6).



Figura 18. Fotografía de campo representativa de las marismas del frente costero

Estas marismas del frente costero de la bahía dels Alfacs, junto con los tramos con las mismas características asociados a las laguna de la Tancada y la Encanyissada ocupan una extensión

de aproximadamente 400 hectáreas (delimitadas en la figura 19) se clasifican según el Inventario de zonas húmedas de Catalunya como “zonas marinas de menos de 6 metros de profundidad inmediatas a la costa”<sup>2</sup>. El área interna de la bahía presenta una plataforma de 1 a 2 metros de profundidad donde se vierten las aguas de desagüe de los arrozales, que condicionan las características físico-químicas del agua. La entrada de agua marina tiene lugar por la zona conectada con el mar abierto. La estructura hidrográfica del agua de la bahía es muy variable, en función sobretodo de las entradas de agua dulce (principalmente de los drenajes durante los periodos de cultivo del arroz) y de las condiciones meteorológicas (vientos, etc.).

En cuanto a la vegetación, hay cañizares en las inmediaciones de los desagües de los arrozales, y restos de comunidades halófilas y halo-nitrófilas por el resto del espacio. Estas últimas comunidades, sin embargo, se encuentran bastante dañadas por la expansión de los arrozales. Bajo las aguas existen poblaciones de macrófitos marinos como *Cymodocea nodosa*, *Zostera noltii* y *Ruppia cirrhosa*.



Figura 19. Extracto del plano de delimitación de la zona húmeda según el Inventario de Zonas Húmedas de Catalunya

---

2

[https://mediambient.gencat.cat/web/.content/home/ambits\\_dactuacio/patrimoni\\_natural/sistemes\\_dinformacio/inventari\\_zones\\_humides/documents\\_fitxes/ebre/fitxers\\_estatics/19002212\\_badia\\_alfacs\\_sector\\_nord.pdf](https://mediambient.gencat.cat/web/.content/home/ambits_dactuacio/patrimoni_natural/sistemes_dinformacio/inventari_zones_humides/documents_fitxes/ebre/fitxers_estatics/19002212_badia_alfacs_sector_nord.pdf)

## **Zona de La Marina del Puerto de La Rápita**

La última zona del tramo de estudio es la zona de La Marina en el puerto de La Rápita, terminado de construir en 1954 aunque no como lo conocemos hoy, ya que posteriormente a esta fecha ha ido sufriendo ampliaciones.

En la actualidad el Puerto de La Rápita se incluye entre los puertos pesqueros, deportivos y de mercancías no concesionados y gestionados directamente por la Generalitat de Catalunya a través de Ports de la Generalitat, empresa del sector público adscrita al Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya. Todos los puertos comerciales de Puertos de Catalunya están reconocidos por la certificación ISO 9001, 1400 y EMAS en cumplimiento de los requisitos del sistema de Calidad ISO y buenas prácticas ambientales que certifica la alta calidad de los servicios portuarios desde el buque hasta la oficina, en el estricto cumplimiento del CÓDIGO PBIP y la gestión de residuos bajo los auspicios de MARPOL.



Figura 20. Puerto de La Rápita. Fuente: <https://ports.gencat.cat/es/puerto-de-sant-carles-de-la-rapita/>

Esta zona caracterizada como de marisma, en origen presentaba las mismas características naturales que las de la franja litoral en contacto con la bahía dels Alfacs del tramo anterior.

Las marismas, en la actualidad, se encuentran delimitadas tierra adentro por la carretera de Sant Carles de la Rápita al Poblenou del Delta y más allá de ella por cultivos y construcciones. Hacia la bahía encontramos el puerto de La Rápita, del que forma parte el embarcadero de La Marina. Están sujetas a oscilaciones tanto en su concentración de sal como en su lámina de agua debido a la poca profundidad que tienen.



Figura 21. Imagen de la zona de La Marina en el puerto de La Rápita del 2020

Como se observa, en el año 1945 (figura 22) el puerto aun no existía y toda la zona hasta la carretera estaba ocupada por terrenos de marismas, salvo unas construcciones incipientes en la curva de la carretera (señalado en naranja sobre la imagen). A partir de los años 80 ya se ve (figura 23) como comienza la construcción y delimitación con diques de que lo sería la zona del embarcadero de La Marina. Por otro lado, las construcciones (señalado en naranja sobre la imagen) que mencionábamos en la imagen del 1945 ya están perfectamente asentadas tal cual se encuentran en la actualidad.



Figura 22. Imagen de 1945 de la zona del puerto aun sin construir

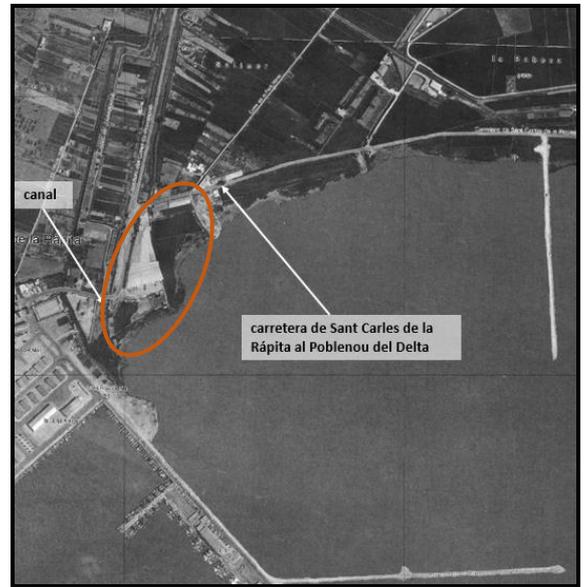


Figura 23. Imagen de 1983 donde se aprecia como la zona de la Marina se empieza a construir

Es a partir de año 2006 (figura 24) cuando la zona de La Marina del puerto de La Rápita empieza a tomar la forma con la que se encuentra actualmente.



Figura 24. Imagen de 2006 donde apreciamos la zona de La Marina bien delimitada

Finalmente, tras el estudio de la totalidad del tramo que nos ocupa a lo largo del presente apartado, se han ajustado las unidades geomorfológicas identificadas y delimitadas en el estudio preliminar, adaptándolas a la realidad observada durante las campañas de campo de mayo y junio de 2022, así como a la información más reciente disponible (ortofotografía de 2021 y bibliografía). Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte de estudios técnicos más exhaustivos durante la tramitación del expediente, como es el caso de las muestras de agua y sedimento que están actualmente analizándose en laboratorio. Parte de esta información de campo se recoge en el anejo 8 (Informe de campo complementario al estudio técnico preliminar del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro) y será ampliada cuando se reciban los resultados de laboratorio de las muestras enviadas

De esta manera, se mantienen las unidades geomorfológicas identificadas inicialmente, es decir, marismas y lagunas litorales, siendo su delimitación la siguiente:



**Figura 25. Delimitación de unidades geomorfológicas resultantes tras el trabajo de campo**

La unidad geomorfológica correspondiente a **marismas y lagunas litorales** comprende la laguna de la Tancada y la laguna de L'Encanyissada, y su frente costero, incluyendo los canales y acequias de conexión. Estas lagunas al estar conectadas directamente con el mar por canales y acequias son por tanto de naturaleza salina. Rodeando estas lagunas se encuentran los terrenos de marisma, parte de los cuales se localizan en el frente costero de la Bahía dels Alfacs. Estas zonas se encuentran permanentemente inundadas (aunque sujetas a la estacionalidad) de manera natural y generalmente tienen poca profundidad. También están sujetas a la descarga de aguas dulces procedentes de los cultivos de arroz, por lo que su concentración salina es variable. Por último, esta unidad también incluye las antiguas salinas de Sant Antoni, explotadas como salinas y piscifactoría a lo largo de las últimas décadas, pero actualmente restauradas poniendo de relieve su alto valor ambiental.

#### 4. PROPUESTA DE DELIMITACION PROVISIONAL DEL DPM-T

Con base en los antecedentes administrativos, el “*Estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. en el Delta del Ebro*” (Anejo 3), las ortofotografías de las últimas décadas y atendiendo a la realidad de la zona observada en las distintas visitas de campo realizadas, se efectúa la propuesta de delimitación del dominio público marítimo terrestre, cuya justificación se expone a continuación.



Figura 26. Propuesta de modificación de la delimitación del DPM-T sobre ortofotografía de junio de 2020 del ICGC.

Analizando el dominio público marítimo-terrestre en la zona de Amposta y La Rápita, junto a las características de cada uno de los terrenos incluidos en las unidades geomorfológicas identificadas para dichos términos municipales, se observa a priori y sin perjuicio de posteriores estudios más detallados, que sería necesario incorporar al dominio público, por tener características demaniales, las zonas de marismas que rodean las lagunas, entre ellas las antiguas salinas de San Antoni, así como los terrenos de marismas en la franja litoral hacia la bahía dels Alfacs y una pequeña zona en la marina del puerto de La Rápita.

Estos terrenos se recogen en la nueva propuesta de deslinde (figura 26) cuya justificación se detalla a continuación. A modo aclaratorio, cabe mencionar, que, el límite interior de la línea de DPM-T sigue un trazado continuo en la totalidad del tramo. En este ámbito, quedan excluidas una serie de islas que no poseen en la actualidad las características definidas en la Ley de Costas. Dichas islas se definen por polígonos cerrados delimitados, en su límite interior, por las lagunas de la Tancada y la Encanyissada, en su límite exterior, por el frente costero de la bahía dels Alfacs; y en sus límites laterales, por los canales de conexión entre las lagunas y la bahía dels Alfacs. Los vértices de inicio y fin que delimitan dichas islas se enumeran en su apartado correspondiente.

Las visitas realizadas a campo en los meses de mayo y junio del 2022 han ayudado a recopilar las pruebas, indicios y evidencias que justifican la delimitación propuesta que puede consultarse en los “Planos de Delimitación Provisional” adjuntos a este documento.

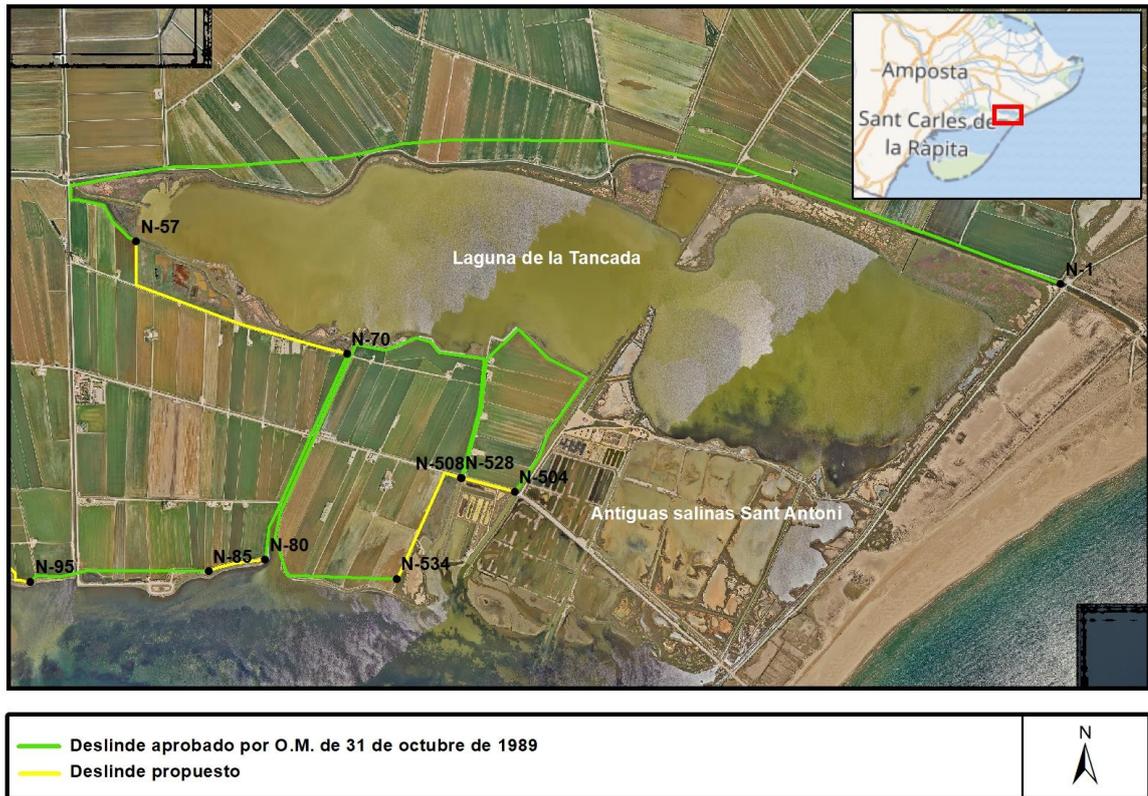
**1. Laguna de la Tancada y su frente costero, incluyendo los canales y acequias de conexión (T.M. Amposta).** Tramo comprendido entre los vértices M-295 al M-237, MAQ 1-1 al MAQ 1-36 y MAQ 2-1 al MAQ 2-18 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1989, **correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-1 al N-95.**

Se trata de una zona de laguna litoral y marismas permanentemente inundada y conectada directamente con el mar (con la Bahía dels Alfacs) por varios canales y por la zona de las antiguas salinas de San Antoni. Es de naturaleza salina y está rodeada por los arrozales, los cuales delimitan artificialmente su configuración morfológica. En varios puntos, la zona de marisma se extiende más allá del deslinde vigente al haberse recuperado zonas que los cultivos habían ganado a los terrenos que anteriormente a ellos pertenecían a la laguna.

Durante las campañas de campo de junio, septiembre y octubre del 2022, se tomó una muestra de agua para medir la conductividad in situ entre los vértices N-57 y N-70 (muestra A9 del anejo 8) cuyo resultado fue 59,38 mS, lo que corresponde a una salinidad de 47,5 g/l, es decir, un agua altamente salada. La ubicación e información ampliada de las muestras se puede consultar en el **Anejo 8**. Informe de campo complementario al estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. del Delta del Ebro.

También durante las campañas de campo de junio, septiembre y octubre del 2022 se tomaron varias muestras de agua en la zona contigua a las antiguas salinas para medir la conductividad in situ entre los vértices N-504 y N-534 cuyos resultados fueron 47,87 mS y 51 mS (muestras RA8 y A5 del anejo 8), lo que corresponde a una salinidad de 37,9 g/l y 40,8 g/l respectivamente, es decir, un agua altamente salada. La ubicación e información ampliada de las muestras se puede consultar en el anejo 8. Informe de campo complementario al estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. del Delta del Ebro.

Por todo esto, se propone la incorporación al DPM-T de los terrenos recogidos por la línea interior entre los vértices N-1 y N-95. Quedan excluidas las islas comprendidas entre los vértices N-493-N-516-N-493 y N-517-N-554-N-517 definidas por polígonos cerrados delimitados, en su límite interior, por la laguna de la Tancada, en su límite exterior, por el frente costero de la bahía dels Alfacs; y en sus límites laterales, por los canales de conexión entre dicha laguna y la bahía dels Alfacs. En todo el tramo, el límite interior del dominio público marítimo-terrestre, coincidente con la ribera de mar, delimita los terrenos que en la actualidad tienen las características de zona marítimo-terrestre según el artículo 3.1.a) de la Ley de Costas



**Figura 27. Tramo de la laguna de la Tancada entre los vértices de nueva numeración del N-1 al N-95**

En los tramos entre los vértices N-1 y N-57, N-70 y N-80, N-85 y N-92, N-493 y N-504, N-508 y N-528, N-534 y N-554 el deslinde aprobado por Orden Ministerial del 31 de octubre de 1989 es completo de acuerdo a la normativa vigente.

**2. Antiguas salinas de Sant Antoni (T.M. Amposta).** Tramo comprendido entre los vértices M-252 al M-261, MAQ 1-1 al MAQ 1-36 y MAQ 2-1 al MAQ 2-18 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1989, **incluido actualmente entre los vértices correspondientes con la nueva numeración del N-1 al N-18**

Esta zona, en origen, era la conexión directa a la bahía dels Alfacs de la laguna de la Tancada. Como se puede ver en el plano de 1749 (figura 6) esta zona de tierra firme no existía, quedando la laguna completamente abierta y conectada con el mar. Posteriormente fue evolucionando hacia un área natural de marismas las cuales fueron explotadas primero como salinas y después como piscifactoría. En la actualidad, los terrenos han sido restaurados y renaturalizados recuperando sus características ecológicas de marisma.

Por todo esto, se propone la incorporación al DPM-T de la totalidad de la superficie ocupada por las antiguas salinas.

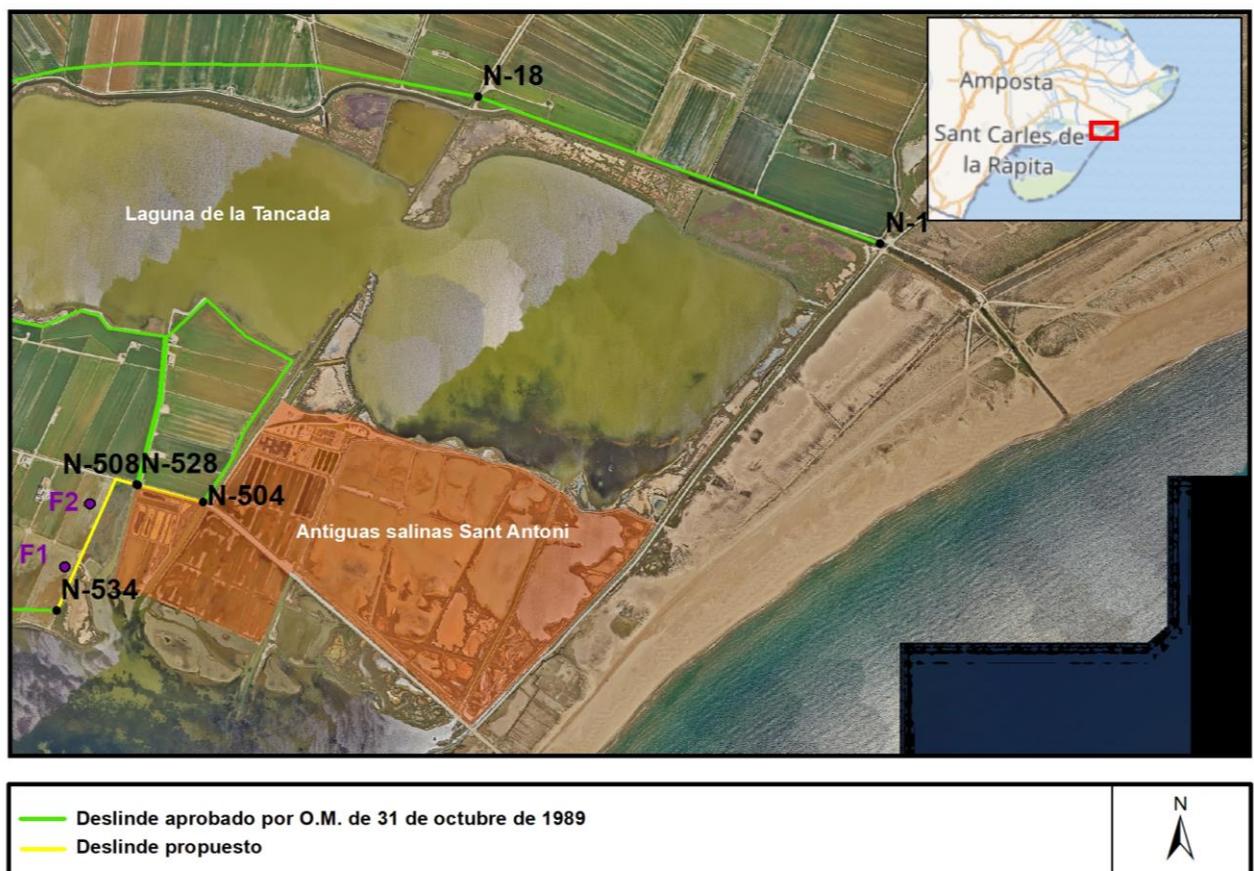


Figura 28. Tramo de las antiguas salinas de San Antoni (sombreado en naranja) incluido entre los vértices correspondientes con la nueva numeración del N-1 al N-18 sobre ortofotografía de junio del 2021.



**Figura 29. Fotografía de las marismas en las antiguas salinas de Sant Antoni tomada entre los vértices N-528 y N-534 donde la cata**



**Figura 30. Fotografía de las marismas en las antiguas salinas de Sant Antoni tomada entre los vértices N-528 y N-534.**

**3. Laguna de la Encanyissada y su frente costero, incluyendo los canales y acequias de conexión.** Tramo comprendido entre los vértices M-236 al MD (posterior del M-83) del deslinde aprobado por O.M. del 31 de octubre de 1989 y del MD (anterior al M-1 y coincidente con el MD del expediente anterior) al M-131 (con numeración no correlativa) del deslinde aprobado por O.M. del 1 de julio de 1999, **correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-95 al N-382**

Se trata de una zona de laguna litoral permanentemente inundada y marismas, conectada directamente con el mar (con la Bahía dels Alfacs) por varios canales. Es de naturaleza salobre y está rodeada por los arrozales, los cuales delimitan antrópicamente su configuración morfológica en la actualidad. En varios puntos, la zona de marisma se extiende más allá del deslinde vigente al haberse renaturalizado zonas que los cultivos habían ocupado. Esto ocurre principalmente en el extremo noroeste, en la parte oeste y otra zona muy amplia en el noreste del Clot (ver figura 13), además de otras extensiones más pequeñas con las mismas características.

Durante la campaña de campo de junio, septiembre y octubre del 2022 se tomaron varias muestras de agua para medir la conductividad in situ en diferentes puntos de este tramo. En la zona del frente costero, entre los vértices N-599 y N-770 los resultados fueron 38,84 mS (muestra RA10 del anejo 8), 57,87 mS (muestra RA8), 56,27 mS (muestra RA14) y 40,28 mS (muestra A14), lo que corresponde a una salinidad de 31,1 g/l, 46,3 g/l, 45 g/l y 32,2 g/l respectivamente, es decir, altamente salada; entre los vértices N-95 y N-125 en la zona que se refleja en la figura 35 (F3) cuyo resultado fue 62,47 mS (muestra RA6), lo que corresponde a una salinidad de 50 g/l, es decir, altamente salada. Bordeando la laguna se tomaron las siguientes muestras: entre los vértices N-246 y N-253 cuyo resultado fue 38,85 mS (muestra 32), lo que corresponde a una salinidad de 26,3 g/l; entre los vértices N-329 y N-382 cuyo resultado fue 38,08 mS (muestra A24), lo que corresponde a una salinidad de 30,5 g/l; entre los vértices N-989 y N-920 cuyo resultado fue 34,64 mS (muestra A16), lo que corresponde a una salinidad de 27,7 g/l; entre los vértices N-886 y N-890 cuyo resultado fue 41,95 mS (muestra A15), lo que corresponde a una salinidad de 33,6 mg/l; entre los vértices N-715 y N-799 cuyo resultado fue 35,56 mS (muestra A36), lo que corresponde con una salinidad de 31,6 g/l; todas ellas corresponden a una salinidad altamente salada. La ubicación e información ampliada de las muestras se puede consultar en el anejo 8. Informe de campo complementario al estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. del Delta del Ebro.

Por último, hay que mencionar el canal de la sequia Grant, el cual reúne las características demaniales para su propuesta de incorporación a DPM-T. En él se tomó muestra in situ de agua para medir la conductividad cuya medida fue de 8,37 mS, lo que corresponde a una salinidad de 6,7 g/l, es decir, moderadamente salada.

Durante las campañas de campo realizadas se ha constatado la existencia de una zona (delimitada en amarillo en la figura 31) en la que los usos del suelo en la actualidad habrían afectado a la naturaleza original de los terrenos. En la fotografía de la figura 32, tomada en octubre del 2022, se aprecia en detalle la pérdida de las condiciones naturales del suelo debido a la construcción en el año 2000 de dos edificios pertenecientes a la comunidad general de regantes de la margen derecha del Ebro. En la actualidad esta zona presenta ciertos de elementos antrópicos, como vallados y muros, además de los edificios. Los terrenos se encuentran en su mayor parte degradados y compactados por el paso de vehículos y por las propias construcciones. Todo esto ha provocado una transformación de los terrenos respecto a la zona colindante del canal de la sequia Grant, en base a las cuales fue caracterizada la zona como marisma en el estudio preliminar, si bien, una vez en campo, durante la campaña realizada en octubre del 2022, se ha observado que los terrenos no presentarían en la actualidad estas características demaniales. Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente.



Figura 31. Detalle de la parcela antropizada en el canal de la sequia Grant

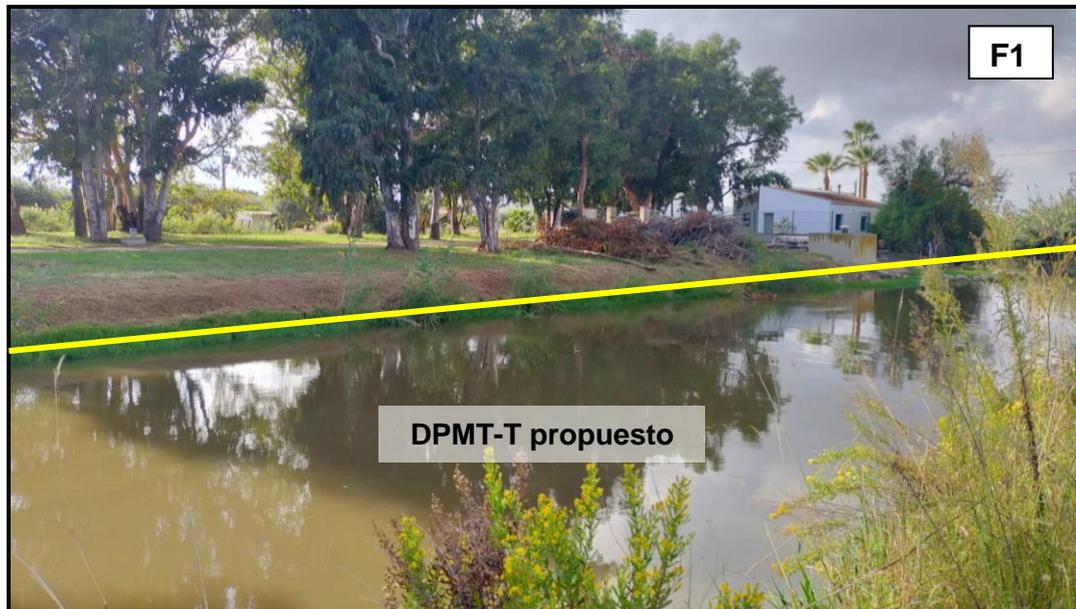


Figura 32. Parte de los terrenos antropizados.





Figura 34. Fotografía de marismas tomada entre los vértices N-95 y N-125



Figura 35. Fotografía de la laguna de la Encanyissada tomada entre los vértices N-918 y N-920.

**4. Marismas del frente costero comprendidas entre la sequia Grant y el inicio del puerto de La Rápita** Tramo comprendido entre los vértices M-132 al M-156 del deslinde aprobado por O.M. del 1 de julio de 1999, **correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-382 al N-453.**

Esta zona se corresponde con la franja litoral de marisma en contacto directo con la bahía dels Alfacs. Este tramo tiene las mismas características que las marismas descritas anteriormente, aunque más sujeta a oscilaciones tanto en su concentración de sal como, principalmente, en su lámina de agua debido a la poca profundidad de ésta y a su proximidad a la bahía. Por el norte se encuentran restringidas por los arrozales y desconectadas del resto de los terrenos por la carretera de Sant Carles de la Rápita al Poblenou del Delta.

La revisión de este tramo ha evidenciado que el deslinde vigente no recoge la totalidad de los terrenos que poseen las características de dominio público marítimo-terrestre, por lo que, se propone incorporar al demanio pequeñas áreas de marisma en base al artículo 3.1.a) de la Ley de Costas en los tramos entre los vértices N-407 y N-413, N-426 y N-432, N-439 y N-449

En los tramos entre los vértices N-382 y N-407, N-413 y N-426 y N-432 y N-439 y N-449 y N-453 el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1999 es completo de acuerdo a la legislación vigente.

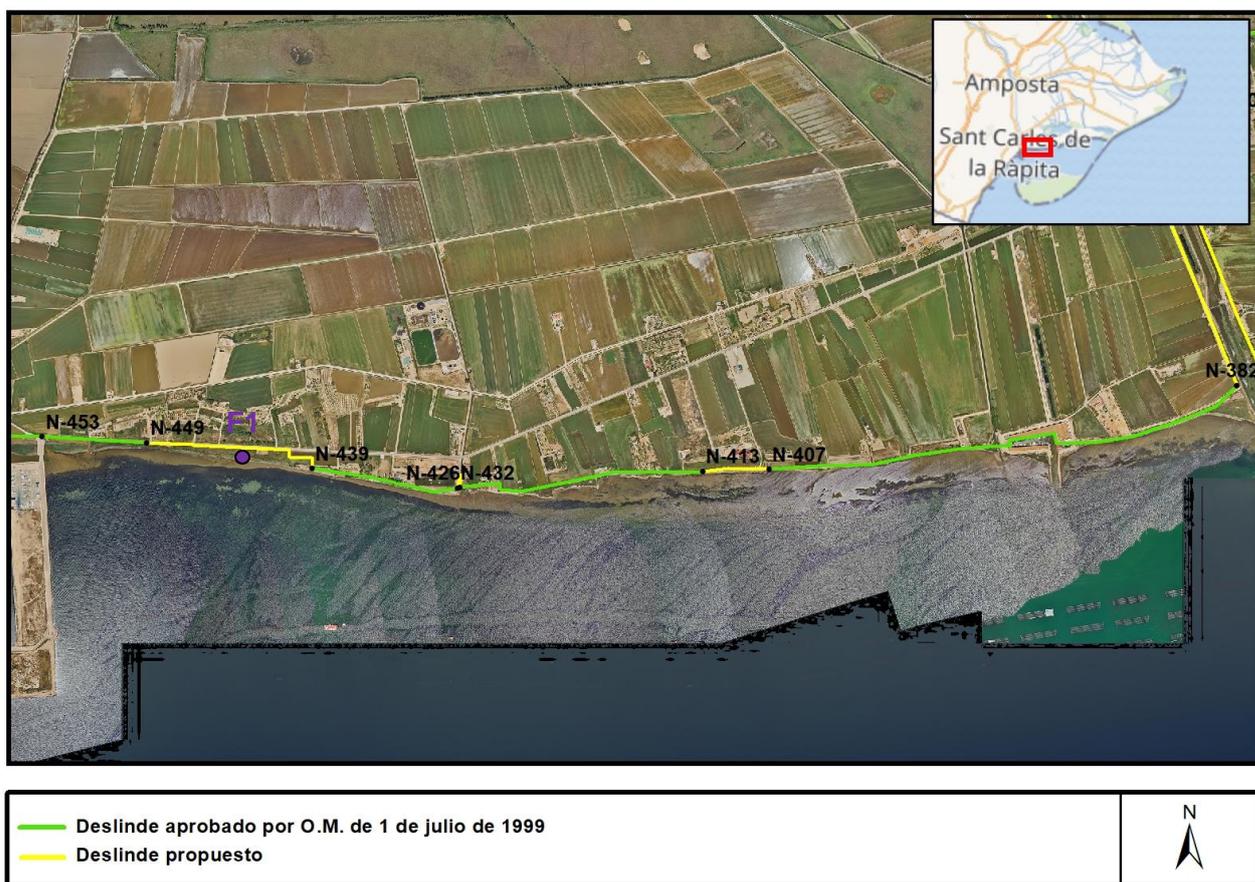


Figura 36. Tramo de marismas en la franja litoral correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-382 al N-453 sobre ortofotografía de junio de 2021.

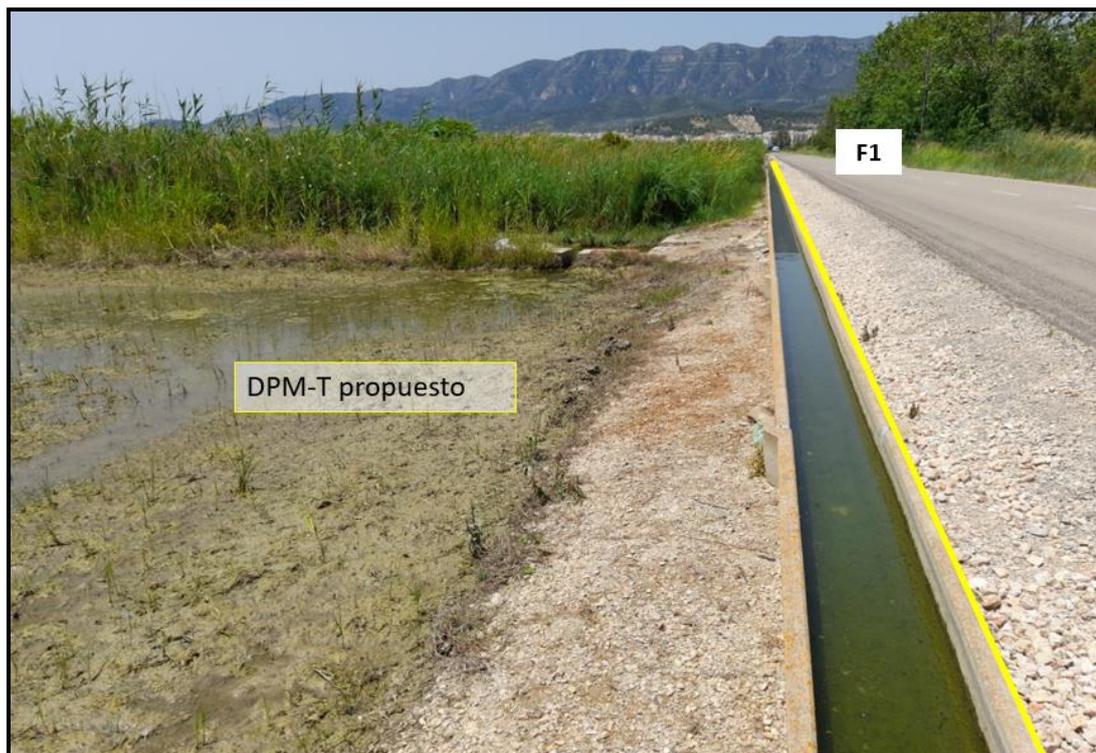


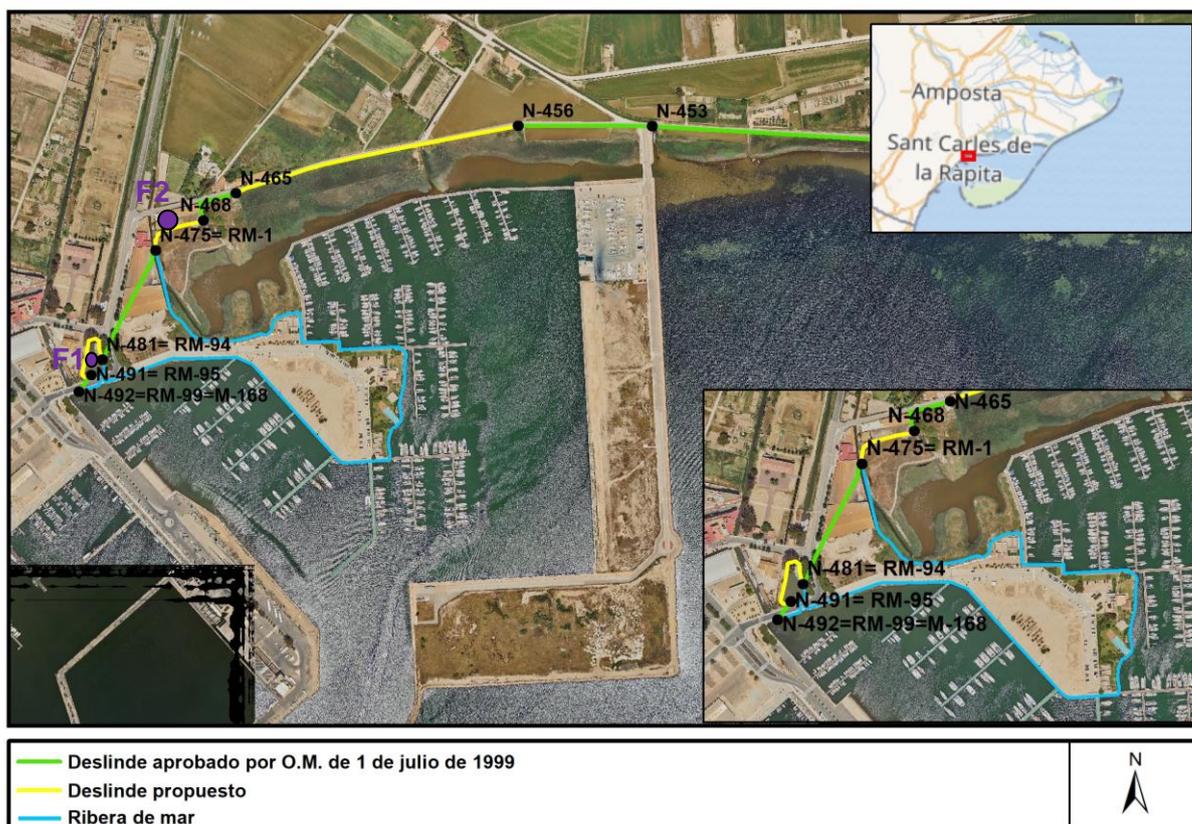
Figura 37. Fotografía tomada entre los vértices N-439 Y N-449

**5. Zona de La Marina del Puerto La Rápita.** Tramo comprendido entre los vértices M-157 al M-168 del deslinde aprobado por O.M. del 1 de julio de 1999, **correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-453 al N-492.**

Se considera necesario incorporar al demanio las áreas de marisma que actualmente quedan fuera del deslinde vigente por presentar características iguales a las que ya se encuentran incorporadas al DPM-T. Esta zona de marisma está sujeta a oscilaciones tanto en su concentración de sal como en su lámina de agua debido a la poca profundidad que tiene y la gran cantidad de elementos antrópicos que la rodean.

De esta manera, la revisión de este tramo ha evidenciado que el deslinde vigente no recoge la totalidad de los terrenos que poseen las características de dominio público marítimo-terrestre, por lo que, se propone incorporar al demanio pequeñas áreas de marisma en base al artículo 3.1.a) de la Ley de Costas en los tramos entre los vértices N-456 y N-465, N-468 y N-475.

En el tramo entre los vértices N-481 y N-491 (detalle sobre fotografía en la figura 40) se define una poligonal que recoge los terrenos correspondientes al canal Marítim en el cual se tomó una muestra in situ durante las campañas de campo de junio, septiembre y octubre del 2022, el cual dio un valor de conductividad de 26,4 mS (muestra RA22 del anejo 8, tomada donde se refleja en la figura 40), lo que corresponde a una salinidad de 21,1 g/l, es decir, agua altamente salada. También se tomó una muestra entre los vértices N-468 y N-475 cuyo resultado fue 19,03 mS (muestra RA21), lo que corresponde con una salinidad de 15,2 g/l, es decir, agua altamente salada. La ubicación e información ampliada de las muestras se puede consultar en el anejo 8. Informe de campo complementario al estudio preliminar técnico del deslinde de D.P.M.T. del Delta del Ebro.



**Figura 38. Tramo de La Marina en el puerto de La Rápita correspondiente con los vértices de nueva numeración del N-453 al N-492 y de la ribera de mar del RM-1 al RM-94 y del RM-95 al RM-99, sobre ortofotografía 2021.**

En los tramos entre los vértices N-453 y N-456, N-465 y N-468, N-475 y N-481 y N-491 y N-492 el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 1 de julio de 1999 es completo de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 4.5 constituyen DPM-T los terrenos

deslindados como dominio público que por cualquier causa han perdido sus características naturales de playa, acantilado o zona marítimo-terrestre.

La poligonal de deslinde en los tramos entre los vértices N-475 y N-481 y N-491 y N-492 no es coincidente con la ribera de mar. Ésta se ha trazado de acuerdo a los límites del puerto en la actualidad, desde el vértice RM-1 hasta el vértice RM-94; y de acuerdo al canal Marítim atravesado por la carretera de Sant Carles de la Rápita al Poblenou del Delta, desde el vértice RM-95 al RM-99.

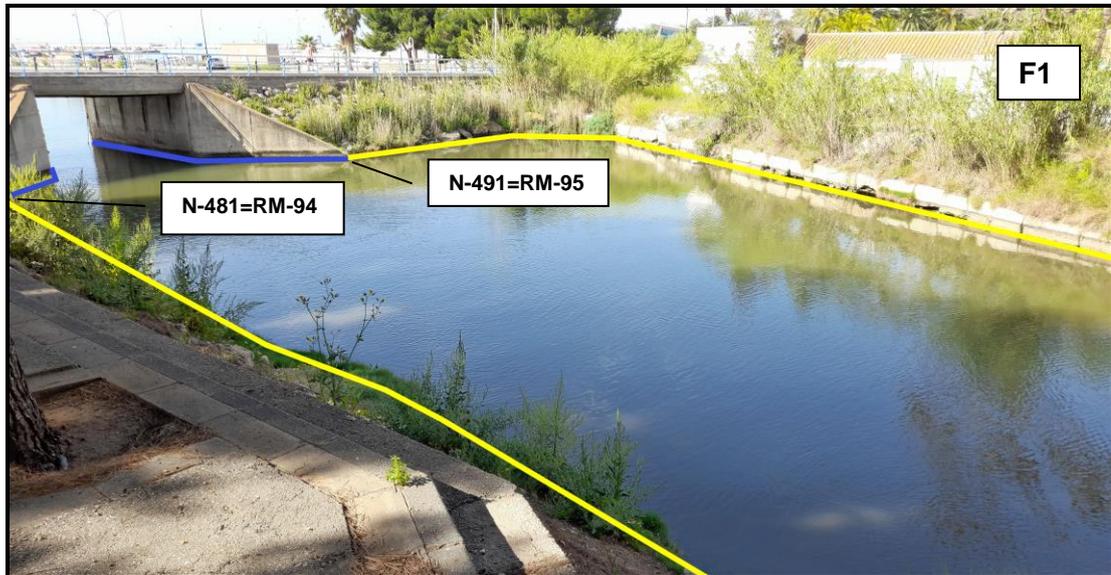


Figura 39. Fotografía tomada en el canal de la Marina del puerto entre los vértices N-481 y N-491

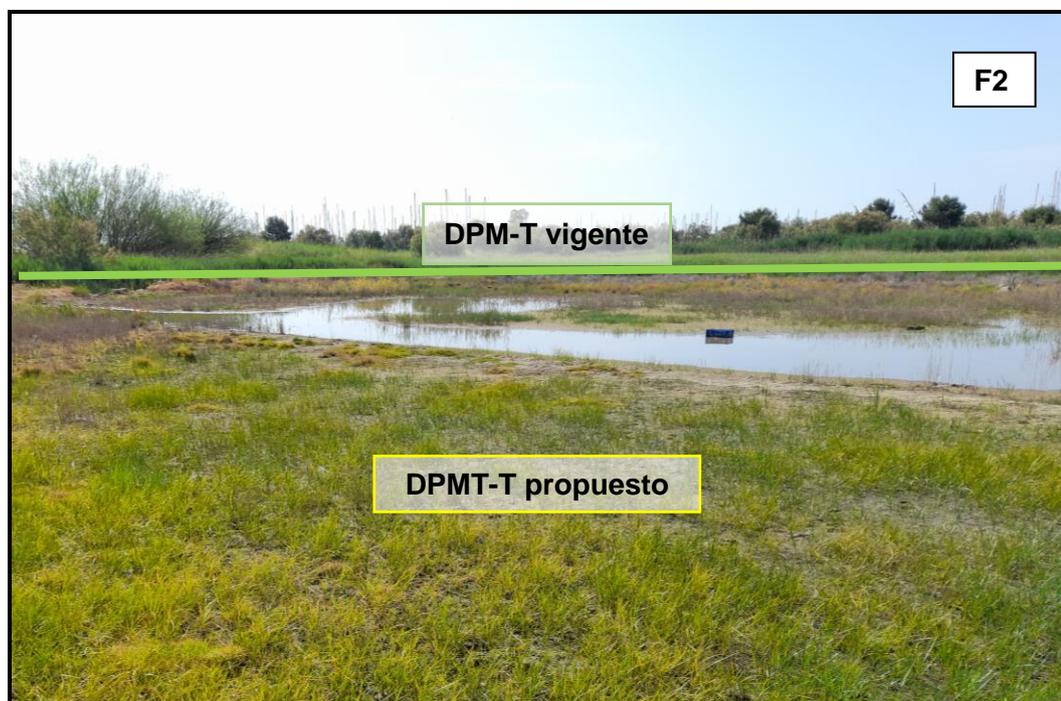


Figura 40. Fotografía de marismas tomada entre los vértices N-468 y N-476

Por lo tanto, la propuesta de dominio público marítimo-terrestre recoge todos aquellos terrenos, que, formando parte de las unidades geomorfológicas identificadas como zonas de marismas y lagunas litorales, se considera que cumplen los criterios de la Normativa de Costas a la vista de los datos recabados. En las siguientes tablas se resume indicado anteriormente.

A modo aclaratorio, cabe mencionar, que, el límite interior de la línea de DPM-T sigue un trazado y una numeración continua en la totalidad del tramo, quedando excluidas una serie de islas definidas por polígonos cerrados delimitados, en su límite interior, por las lagunas de la Tancada y la Encanyissada, en su límite exterior, por el frente costero de la bahía dels Alfacs; y en sus límites laterales, por los canales de conexión entre las lagunas y la bahía dels Alfacs.

### LÍNEA INTERIOR

ZONA	VERTICES	TRAMOS MODIFICADOS NO COINCIDENTES CON DESLINDE ANTERIOR	DESLINDES VIGENTE	LONGITUD (m)	JUSTIFICACIÓN Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	¿COINCIDE CON LA RIBERA DEL MAR?
Laguna de la Tancada (quedan incluidas las antiguas salinas de Sant Antoni)*	N-1 al N-95	N-57 al N-70	O.M. 31/10/1990	987,433	3.1.a)	SI
		N-80 al N-85		214,223		
Laguna de la Encanyissada	N-95 al N-382	N-95 al N-125	O.M. 31/10/1991	467,522	3.1.a)	SI
		N-148 al N-216		4.338,250		
		N-246 al N-253	O.M. 01/07/1999	390,349		
		N-267 al N-314		2.766,793		
N-329 al N-382	3.311,653					
Marismas entre la sequia Grant y el puerto	N-382 al N-453	N-407 al N-413	O.M. 01/07/1999	200,228	3.1.a)	SI
		N-426 al N-432		82,551		
		N-439 al N-449		555,718		
La Marina en el puerto de La Rápita	N-453 al N-492	N-456 al N-465	O.M. 01/07/2000	412,524	3.1.a)	entre N-453 y N-475 Sí entre N-475 y N-481 NO entre N-481 y N-491 Sí entre N-491 y N-492 NO
		N-468 al N-476		91,582	4.5	
		N-481 al N-491	108,865			
Laguna de la Tancada (quedan incluidas las antiguas salinas de Sant Antoni)*	N-493 al N-554	N-504 y N-508	O.M. 31/10/1989	201,156	3.1.a)	SI
		N-528 y N-534		496,475		

Tabla 1. Tabla resumen por tramos.

### ISLAS EXCLUÍDAS DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

ZONA	VERTICES QUE DELIMITAN LAS ISLAS EXCLUIDAS DE LA PROPUESTA DE DPM-T	DESLINDES VIGENTE	LONGITUD (m)	JUSTIFICACIÓN Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas	¿COINCIDE CON LA RIBERA DEL MAR?
Laguna de la Tancada	N-493 y N-516	O.M. 31/10/1989	1.637,53	3.1.a)	SI
	N-517 y N-554		2.795,15		
Laguna de la Encanyissada	N-555 al N-694	O.M. 31/10/1991	6.300,81	3.1.a)	SI
	N-695 al N-811		5.394,49		
	N-812 al N-917	6.957,86			
	N-918 al N-992	O.M. 01/07/1999	4.331,07		
	N-993 al N-1042		1.603,53		
N-1042 al N-1070	537,46				

Tabla 2. Resumen por tramos de las islas excluidas

Así, se concluye que la propuesta provisional representada desde el límite este de la laguna de la Tancada (playa de los Eucaliptos) hasta La Marina del puerto de La Rápita, en los términos municipales de La Rápita y Amposta, delimita los bienes que cuentan con las características definidas en la Ley de Costas y en su Reglamento General y, por tanto, estos terrenos pertenecen al DPM-T.

## 5. SERVIDUMBRES

### 5.1. SERVIDUMBRE DE PROTECCION

La delimitación de la anchura de la zona de servidumbre de protección ha de realizarse con base en la clasificación del suelo en el momento de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, conforme a la aplicación de su artículo 23 y su Disposición Transitoria 3ª, y al artículo 44 y Disposiciones Transitorias 8ª, 9ª y 10ª del Reglamento General de Costas (aprobado por Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre y Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre) desde el límite interior de la ribera del mar.

Para la aplicación de estas disposiciones, determinando la anchura de la zona de servidumbre de protección, con fecha 16 de febrero de 2022 el Servicio Provincial de Costas en Tarragona solicitó al *Servei Territorial d'Urbanisme de les Terres de l'Ebre* la información relativa a los instrumentos de planeamiento vigentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Con fecha 28 de julio de 2022, el *Departament de la Vicepresidència i de Polítiques Digitals i Territori de la Generalitat de Catalunya* remitió informe técnico con referencia 2022/77255/E en el que se indica el planeamiento vigente solicitado relativo a los términos municipales de La Ràpita y Amposta.

En cuanto a La Ràpita, en el informe urbanístico se indica que *el planeamiento vigente en La Ràpita a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio era el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 31 de octubre de 1990 y publicado el 11/03/1991*. Se ha solicitado nuevamente información al *Departament de la Vicepresidència i de Polítiques Digitals i Territori*.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha considerado la información urbanística aportada para el deslinde del tramo contiguo (península de la Banyà), del mismo término municipal, de la que se deduce que en julio de 1988 estaban vigentes las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 03.03.1982, según las cuales la totalidad del suelo colindante con la ribera de mar estaba clasificado como suelo no urbanizable (Figura 42) excepto la zona del puerto de La Ràpita clasificado como suelo urbano (Figura 43).

En cuanto a Amposta, el planeamiento vigente a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio en Amposta era el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 13 de marzo de 1985.

Según los planos de clasificación del suelo aportados, los terrenos de la zona de estudio se clasifican como suelo no urbanizable, salvo una pequeña superficie al sur de la laguna de la Encanyissada, la cual se clasifica como suelo urbanizable y se corresponde con el desarrollo de Poblenou del Delta (señalado en azul en la figura 44). No obstante, esta zona delimitada como suelo urbanizable se encuentra fuera del ámbito de la delimitación propuesta.

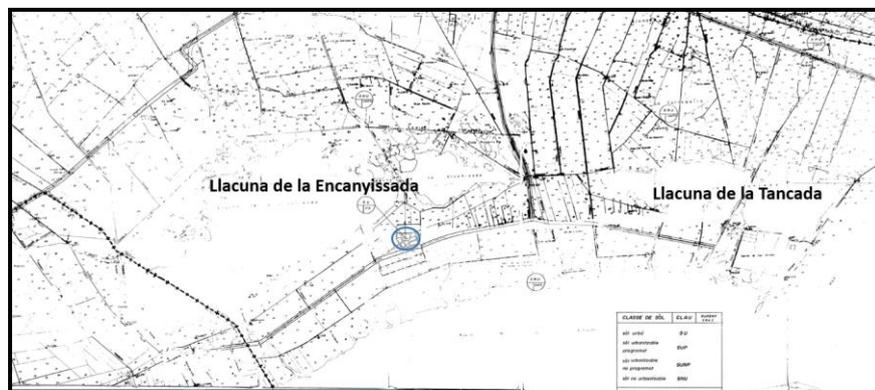


Figura 41. Plano aportado junto al informe técnico emitido por el Departament de la Vicepresidència i de Polítiques Digitals i Territori

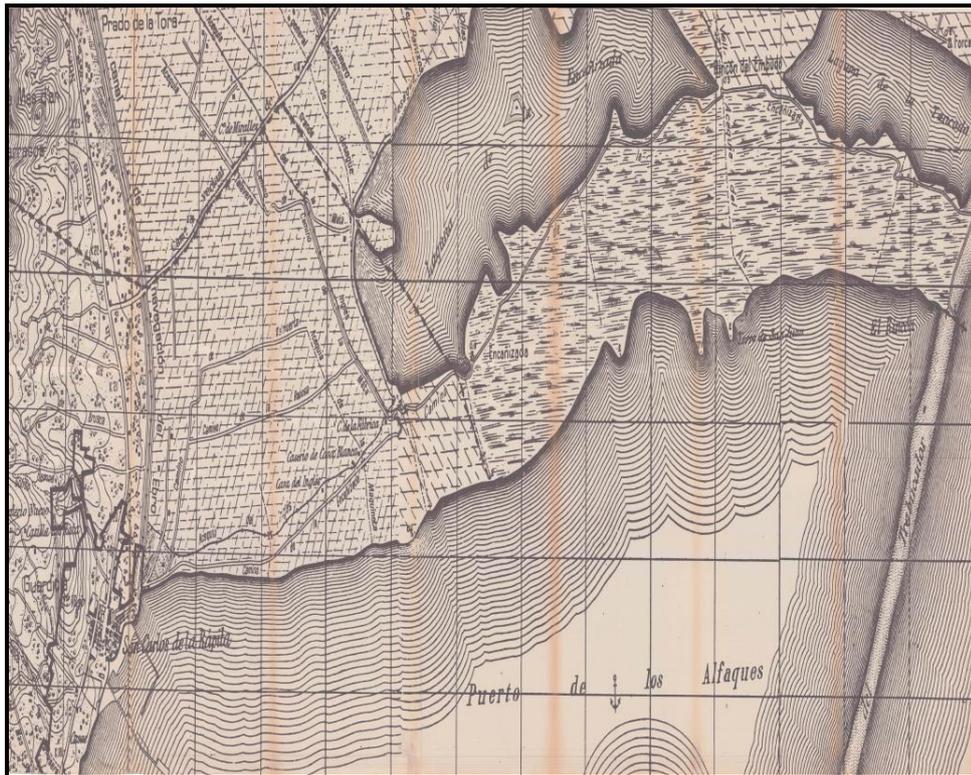


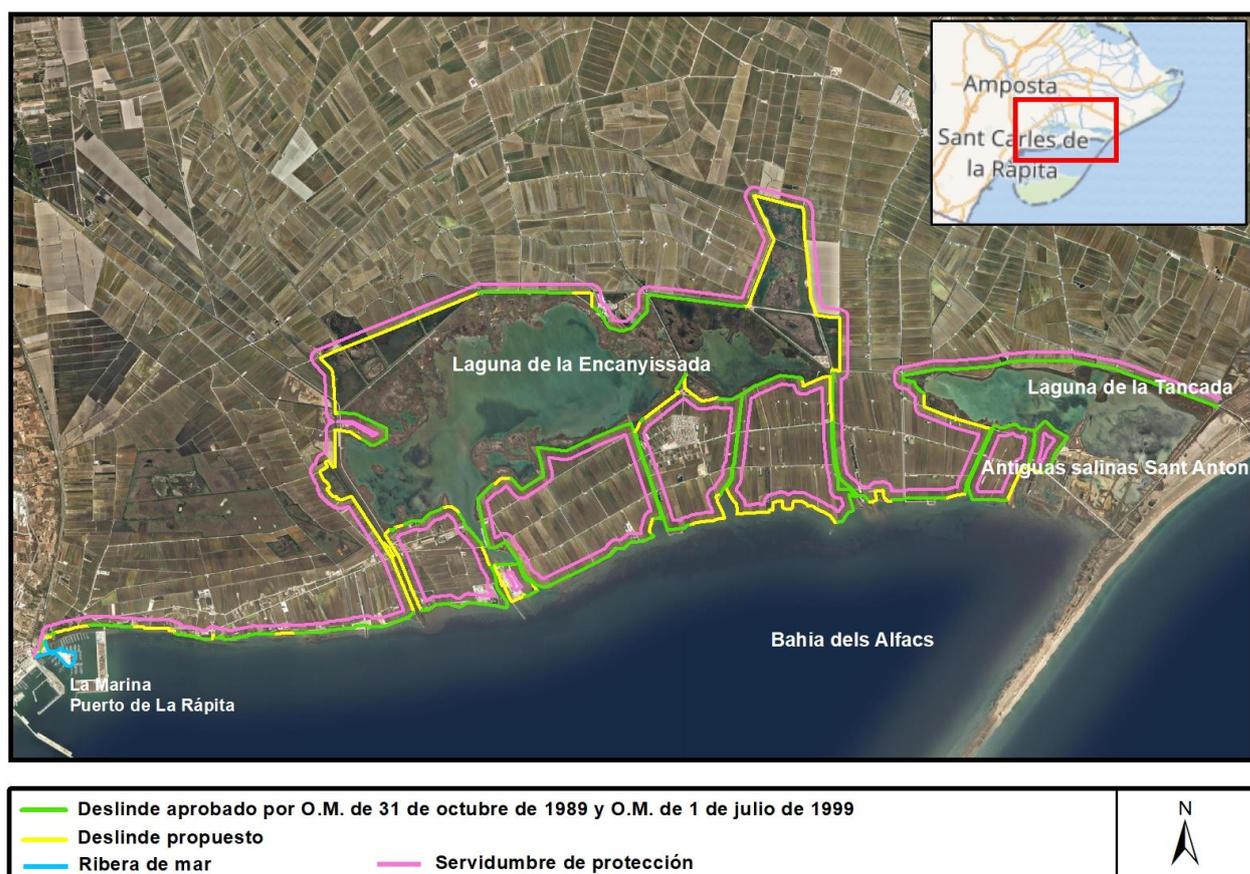
Figura 42. Plano aportado junto al informe técnico con referencia 2022/77255/E emitido por el Departament de la Vicepresidencia i de Polítiques Digitals i Territori



Figura 43. Extracto del plano anterior en la zona del Puerto.

Por tanto, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa de Costas, procede establecer la siguiente anchura de la servidumbre de protección:

- **Entre los vértices N-1 y N-468, del N-493 al N-516, del N-517 al N-554, del N-555 al N-694, del N-695 al N-811, del N-812 al N-917, del N-918 al N-992 y del N-993 al N-1042:** 100 metros.
- **Entre los vértices N-468 y N-479:** superior a 20 e inferior a 100 metros, hasta el límite con el suelo urbano.
- **Entre los vértices N-479 y N-492:** 20 metros



**Figura 44. Propuesta de modificación de la delimitación del DPM-T y servidumbre de protección sobre ortofotografía de junio de 2020 del ICGC**

Toda la documentación referente a este apartado se recoge en el **Anejo 6 de este documento**.

## 5.2. SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO

La zona de servidumbre de tránsito se mide, conforme a la aplicación del artículo 27 de la Ley 22/1988 de Costas y al artículo 52 del Reglamento General de Costas (aprobado por Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre y Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre), desde el límite interior de la ribera del mar, extendiéndose a seis (6) metros, tierra adentro en la totalidad del tramo.

## **6. CONSIDERACION FINAL**

Considerando justificada la presente propuesta se eleva a la Dirección General de la Costa y el Mar, para su aprobación, si procede, de acuerdo con el artículo 19.3 del Reglamento General de Costas (aprobado por Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre y Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre), a los efectos de incoación del correspondiente expediente de deslinde.

*A efectos de la incoación del expediente, el Servicio Periférico de Costas remitirá a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar una propuesta que contendrá un plano de delimitación provisional del dominio público y de la zona de servidumbre de protección, acompañada de cuantas fotografías y datos sean necesarios para la justificación de la propuesta. A la vista de dicha propuesta, se ordenará, si se estima procedente, la incoación del expediente.*

En relación con el procedimiento del expediente de deslinde y, en concreto, con el artículo 22 del Reglamento General de Costas (aprobado por Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre y Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre), no se considera necesario mostrar la delimitación provisional del dominio público mediante su apeo en aquellos tramos en los que la delimitación propuesta sea coincidente con el deslinde anterior, pues en estos tramos la línea de deslinde se mantiene y únicamente se modifica la numeración de los vértices en coherencia con la totalidad del deslinde.